



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Leidy Yohana Moncada Torres
Demandado	Diego Fernando Martinez Galeano
Radicado	2022-00059-00
Providencia	Auto de Sustanciación No. 116
Asunto	Requiere emplazamiento y otros

1. En aplicación del artículo 132 del Código General del Proceso, advierte el despacho, que, dentro del corriente tramite no se ha procedido con el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante DIEGO FERNANDO MARTINEZ GALEANO, tal y como lo dispone el artículo 87 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se procederá con el respectivo emplazamiento conforme al artículo 108 Ibídem y la Ley 2213 de 2022.

2. Por su parte, y advirtiéndose que, por ser la demandada XIMENA MARTINEZ MONCADA menor de edad, heredera determinada del causante DIEGO FERNANDO y descendiente de la demandante, se le nombrará curador (a) ad litem que la represente, una vez se venza el emplazamiento de los herederos indeterminados.

3. Previo a disponer la exhumación la exhumación de los restos óseos del señor DIEGO FERNANDO MARTINEZ GALEANO, se dispondrá oficiar a la parroquia San Lorenzo en su calidad de administradora del Cementerio de Yolombó - Antioquia, para que certifiquen si éste se encuentra sepultado en este campo santo, para lo cual informará el **pabellón, número de bóveda y demás datos que pueda permitir la correcta ubicación del fallecido.**

Una vez recibida la información, y cumplidas las demás etapas procesales, se solicitará al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses la disposición del Técnico Forense para que la realice dicha diligencia junto con el Despacho.

Para el cumplimiento de lo ordenado, se requiere a la parte demandante para que realice las diligencias ante la parroquia San Lorenzo que permitan obtener la información necesaria para la exhumación.

NOTIFÍQUESE



DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798e59af6e607686d8ee3bcbf9584a6b440fde42defea54baf0e5658d358cf53**

Documento generado en 18/05/2023 03:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>